UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Químicas
CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE AQUISICIÓN DE PINTURAS POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N° 00214544

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/2010, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic.Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Almacén, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **Adquisición de Pinturas,** PAC N° 00214544, FF30 Rubro 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha treinta y un de Marzo de 2011, correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Pinturas, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes Empresas:

Empresa	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Ferret. Univers. De Graciela Duarte	**EN NOTA**	**20.741.500.-**
FUSION 2000 S.R.L.	**EN NOTA**	**19.273.000.-**
MOLMAN S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**19.252.700.-**
FERRET. ALFA DE GILDA DUARTE	**HOJAS MEMBRETADAS**	**19.317.500.-**
V R S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**13.141.000.-**
COM. TIA REINA DE HECTOR DUARTE	**HOJAS MEMBRETADAS**	**19.461.000.-**
SAN JOSE DE VERONICA ROTELA	**HOJAS MEMBRETADAS**	**15.094.000.-**
AGROV. Y FERRET. EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ	**EN NOTA**	**14.608.200.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según las siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	F.Univ.Graciela Duarte	Agrov.el Prod.de Emigdio	Fusión 2000 de Luis H	Molmán S.A.	Ferret .Alfa de Gilda D.	V R S.A.	Com. Tia Reina de Héctor	San Jose de Verónica
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C	C	C	C	C
	Certificado de cumplimiento				C	C	C	C	C

5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C	C	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	NA	C	C	NA	C	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	NA	C	C	NA	C	NA	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C	C	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C	C	C	C	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, donde se constata que son cuatro las Empresas que han cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser las ofertas más económicas, razón por la cual el Comité considera conveniente la adjudicación a dichas Empresas:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PINTURAS " (PAC Nº: 00214544, Rubro 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES Fuente Financiamiento 30) a las siguientes empresas:

* Ferretería el Productor de Emigdio González	Gs. 2.465.000.-
* Ferretería Alfa de Gilda Duarte	Gs. 3.938.000.-
* V R S.A.	Gs.6.310.500.-
* San José de Verónica Rotela	Gs.1.039.000.-

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los siete días del mes de Abril del año dos mil once, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Almacén

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería